



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00172-00

Como quiera que la solicitud se encuentra presentada en debida forma, y los documentos allegados con el escrito de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** exhibido por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 805.012.610-5 en contra del señor **WILSON ANTONIO PALLARES MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.029.687, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Art. 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** elevada por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 805.012.610-5 en calidad de acreedor contra el señor **WILSON ANTONIO PALLARES MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.029.687, en calidad de garante.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del vehículo identificado con placa **IRS428**, marca Mazda, modelo 2018, número de Chasis JM8KE4W34J0423668, número de motor PY30631571, clase Camioneta, servicio particular, línea CX-5, color Blanco Perlado, de propiedad del señor **WILSON ANTONIO PALLARES MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.029.687, el cual debe dejarse en el parqueadero SION ubicado en la Calle 34 No. 18-57 del Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Una vez realizada la aprehensión infórmesele al Despacho, y realícese la entrega del vehículo a **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.**, la cual puede ser localizada en el correo electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com, contactofinanciera@olx.com, legal@olx.com.co



TERCERO: RECONOCER a al **Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO** como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c76f3a40a981c06da3d78edaf84638bec74f92e50ec74e3a51fc4f618fdf64

Documento generado en 25/04/2022 12:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.